



FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CHILE



REFORMA CONSTITUCIONAL Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE: UN DEBATE PENDIENTE

CUARTA SESIÓN

Lineamientos para la adecuación de la
garantía constitucional del Art. 19 n°8
a la luz de los nuevos desafíos
ambientales

Ximena Insunza Corvalán
Profesora Asistente - Investigador
Centro De Derecho Ambiental
Facultad De Derecho - Universidad De Chile

Punto de partida

- Importancia del tema ambiental en el proceso constituyente:
 - **Consulta Individual:** 4to lugar en valores y principios y 7mo lugar en derechos
 - **En los ELAS:** 2do lugar en valores y principios después de justicia y antes de democracia y 7mo lugar en derechos.
 - En los **Cabildos provinciales:** 5to lugar en valores y principios y 6to lugar en derechos
 - En el ámbito de las instituciones la demanda por mayor participación ciudadana **vía plebiscitos, referendos y consultas (98,6%)**.

(Fuente: www.sistematizacionconstitucional.cl)
- “El actual proceso de reforma constitucional en el país, nos brinda la oportunidad de repensar tal garantía [19 N° 8] a la luz de un contexto ambiental que difiere radicalmente de la de los años ochenta.” Pilar Moraga
- “Cuando hablamos de Constitución, tenemos que preguntarnos si no es también el momento para analizar cómo protegemos a nuestros(as) hijos(as) y al país en el cual ellos vivirán.” Anahí Urquiza



Punto de partida

- El contexto de la discusión sobre una nueva constitución nos da la oportunidad de incluir temáticas hasta ahora ausentes como el cambio climático, que requiere entender a los seres humanos en cuanto parte íntegra de nuestro planeta. (Maisa Rojas)
- Entendiendo que la constitución sienta las bases para la convivencia nacional, en sus principios debe incluir la sustentabilidad con el fin de resguardar la sociedad en su dimensión ambiental, económica, política y social. (Maisa Rojas)



Ideas expuestas en el Ciclo

- El antropoceno sería la nueva época de la Tierra dominada por las actividades humanas y sus consecuencias [Laura Gallardo].
- Hoy constituimos un agente comparable a las fuerzas geológicas que determinan el clima natural.(Laura Gallardo)
- Lo que resulta cuestionado es nuestra manera de convivencia en este planeta azul del sistema solar o diciéndolo de otro modo, nuestros caminos de “progreso” y “desarrollo”. (Laura Gallardo)
- Entre otros, los paradigmas de ciencia y gobernanza deben ser revisados y, probablemente, cambiados. También lo que hasta ahora hemos llamado desarrollo. Y cualquiera sea el camino, deberá tomar en cuenta que los recursos del planeta azul son finitos y que vivimos bajo un clima cambiante. ”. (Laura Gallardo)



Ideas expuestas en el Ciclo

- Un 94% de las personas encuestadas cree que la actividad humana tiene responsabilidad total o parcial causando el cambio climático. (Rodolfo Sapians)
- Un aspecto positivo identificado en estos resultados es que las personas perciben que sus acciones pueden tener un alto impacto en la solución del problema. (Rodolfo Sapians)
- Finalmente, es importante señalar que para las personas encuestadas el Gobierno y en particular el Ministerio del Medio Ambiente son quienes deberían liderar el abordaje del problema en el país. (Rodolfo Sapians)



Ideas expuestas en el Ciclo

- Chile debe profundizar sus marcos jurídicos, la solidez de sus instituciones, sus procedimientos y la calidad de su gestión pública, para permitir a la ciudadanía ejercer en forma más plena el acceso a la información la participación y la justicia (Andrea Sanhueza)
- Es necesario asumir que la inclusión de la ciudadanía en la vida pública ya no se logra solo a través del voto. Se requiere complementar el derecho a votar con instancias de participación permanentes, transparentes e inclusivas para los asuntos de interés público. (Andrea Sanhueza)



Ideas expuestas en el Ciclo

- Los recursos naturales son un elemento clave en la configuración de la estructura de una sociedad. Su función social, económica, cultural y espiritual es reconocida tanto por las sociedades antiguas como por las actuales. En efecto, el acceso a tales recursos y la posibilidad de usarlos y beneficiarse de los mismos constituye un elemento que ha determinado las relaciones entre los seres humanos desde el comienzo de las civilizaciones.” (Dominique Hervé)
- En efecto, el ordenamiento jurídico regula el acceso, uso y aprovechamiento de los recursos naturales desde la perspectiva de la propiedad. (Dominique Hervé)



Ideas expuestas en el Ciclo

- “Sin dudas, la característica principal del dominio público sobre los recursos naturales consiste en que es el Estado (o alguna de sus instituciones) el que determina el acceso, uso y aprovechamiento del recurso. Es decir, los individuos no pueden acceder ni usar el recurso libremente, de acuerdo con su propia voluntad.” (Dominique Hervé)
- En efecto, el ordenamiento jurídico regula el acceso, uso y aprovechamiento de los recursos naturales desde la perspectiva de la propiedad. (Dominique Hervé)



Interrogantes

- ¿Qué tipo de desarrollo? ¿Quién debe decidir? ¿Cómo decidimos?
- ¿Medio Ambiente incluye Recursos Naturales? ¿Cambio Climático?
- ¿Justicia Ambiental?
- ¿Quién es el responsable Estado v/s Ciudadanos u ambos?
- ¿Modificar modelo desde la perspectiva del derecho de propiedad publico/privada?



Propuestas

- Derecho a vivir en un medio ambiente adecuado y sano [o una mejor propuesta, pero no limitada a contaminación]
- Regulación de los Recursos Naturales
- Cambiar enfoque desde la propiedad/Fortalecer estatuto del dominio público
- Dimensión territorial (General)
- Dimensión territorial (Gestión de Recursos)
- Derechos procedimentales (a participar, a la información y acceso a la justicia (General)
- Deber del Estado (Obligaciones)
- Deber de los ciudadanos (Obligaciones)



Reflexión final

Seria inimaginable que una nueva constitución no tuviera cambios sustanciales en la consagración de los derechos y deberes vinculados con el medio ambiente y los recursos naturales.

El bienestar de las generaciones futuras que serán las regidas por ese nuevo estatuto es un valor/principio que necesariamente debe estar presentes en la discusión que estamos llevando a cabo hoy.



Informe Conicyt 1976

“La constitución reconoce y asegura a todos los habitantes de la República:
El derecho a desenvolver su existencia en un medio ambiente libre de contaminación; que los recursos naturales sean preservados de forma que eviten su pronto agotamiento. El Estado deberá velar porque este derecho no se menoscabado en cualquier forma que impida ser gozado en plenitud por las generaciones presentes o futuras del país.



Informe Conicyt 1976

“Todo habitante de la República deberá abstenerse de cualquier acción que represente o pueda representar un atentado o amenaza a este derecho, y no podrá excusarse de someterse a las restricciones que en el ejercicio de sus derechos le sean impuestas con miras a preservar el medio ambiente nacional.

La integridad del patrimonio territorial del Estado comprende la integridad de su patrimonio ambiental.”





FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CHILE



REFORMA CONSTITUCIONAL Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE: UN DEBATE PENDIENTE

CUARTA SESIÓN

Lineamientos para la adecuación de la
garantía constitucional del Art. 19 n°8
a la luz de los nuevos desafíos
ambientales

Ximena Insunza Corvalán
Profesora Asistente - Investigador
Centro De Derecho Ambiental
Facultad De Derecho - Universidad De Chile